



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas, Tercer Piso Nuevo Bloque Administrativo, Campus Puerta Roja	Jueves 21 de diciembre de 2017	08:00 a.m.	10:50 a.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>	<u>PARTICIPÓ VÍA SKYPE</u>
Presidente (e)	María Fernanda Polanía Correa				X
Gobernador	Edgar Martínez Romero				
Designado del Presidente de la República	Francisco José Zuccardi Porras		X	X	
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X	
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X	
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X			
Representante de los Docentes	John Arturo Buevas Parra	X			
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X			
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X			
Rector	Vicente Periñán Petro	X			
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis y decisión sobre el Artículo 9 del Acuerdo No.19 de 2013.

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>

**DESARROLLO**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Representante del Sector Productivo, presentó excusas por no asistir a la sesión debido a que se encuentra por fuera de la ciudad. De igual forma, el Designado del Presidente de la República se excusó por no asistir a la sesión, pues debía atender un compromiso familiar. El Representante de los Exrectores también presentó excusas por no asistir a la sesión.

Ante la ausencia del Presidente del Consejo, y en consideración a lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior- asumió la Presidencia de la sesión, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.



## 2. Análisis y decisión sobre el Artículo 9° del Acuerdo No.19 de 2013.

Se leyó comunicación de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, por medio del cual solicita respuesta a la problemática existente en el interior de la Institución, la cual consiste en el cambio en la política de descuento de hermanos implementado para las matrículas del primer periodo de 2018, y adjunta acta de la asamblea estudiantil, en donde se tomaron las siguientes decisiones:

1. Exigir al Consejo Superior evalúe la problemática existente en el incentivo: descuento por hermanos, política que beneficia a 1180 estudiantes de la Universidad, y que decida en aras del beneficio de estudiantado, el cual se entiende como un resguardo de la política existente, sin cambio alguno en el semestre inmediatamente siguiente. (PERIODO 01 DE 2018).
2. Abrir el debate a principios del primer semestre de 2018, en el cual se establezca el mecanismo a seguir para que la política perdure y no se vea obligada a desaparecer. Este debate contará con la participación completa de los Estudiantes y sus Representaciones en los organismos pertinentes y ante la misma administración.
3. NO PAGO DEL VALOR DE MATRICULA por parte de 1180 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS de la política: DESCUENTO POR HERMANOS, sin antes la Universidad en las instancias pertinentes abarcar el tema y encontrarle una solución acorde a las NECESIDADES...". (Sic).

Igualmente, se leyó el concepto rendido por el Asesor Externo, Dairo Pérez Méndez, frente al tema, en que expresa lo siguiente:

"...El literal b del artículo 8 del Acuerdo 19 de 2013, consagra que será beneficiario de descuentos en la matrícula financiera quien tenga **"Parentesco familiar de hermano con estudiante de la Universidad: 50%."**

De la lectura de la norma, la cual por cierto no tiene la mejor sintaxis, se puede concluir que el beneficiario de dicho descuento es para el estudiante que tenga el parentesco de hermano con otro que ya tiene la calidad de estudiante en la Universidad, este hermano que ingresa con posterioridad al que ya tenía la calidad de estudiante, será quien resulte favorecido con el beneficio del 50% de la matrícula financiera.

En otras palabras, solo uno de los hermanos es el beneficiario del descuento, y es el que ingresó con posterioridad a la Universidad de Sucre..." (Sic).

Seguidamente, y por tener relación con el tema se leyó derecho de petición presentado por Marya Anyela Amell Wilches y María Yuliana Amell Wilches, por medio del cual, después de enunciar la norma que regula la materia solicitan se les realice el descuento de la matrícula del 50% a cada una, como se venía haciendo hasta ahora.

En el caso de que no sea posible lo anterior, que por lo menos que la Universidad realice el descuento a la matrícula de mayor valor, que aunque les sigue afectando, sería menos gravosa.

Terminada la lectura de las anteriores comunicaciones, el Rector expresó que para la Universidad es sensible la situación planteada, pues como Administrador debe defender los intereses presupuestales de la Institución. Comentó que solicitó concepto jurídico porque se tenía dudas frente a la manera como se venía aplicando la norma, y el Asesor Jurídico Externo conceptuó que el beneficiario de dicho descuento es el estudiante que tenga el parentesco de hermano con otro que ya tiene la calidad de estudiante en la Universidad, este hermano que ingresa con posterioridad al que ya tenía la calidad de estudiante, será quien resulte favorecido con el beneficio del 50% de la matrícula financiera, es decir, que solo uno de los hermanos es el beneficiario del descuento, y es el que ingresó con posterioridad a la Universidad de Sucre, en consideración a lo anterior y como los conceptos jurídicos le sirven de faro orientador para la toma de decisiones, se le indicó a las dependencias pertinentes que procedieran de conformidad.

Seguidamente, la Presidente (e) indicó que hizo el análisis del tema y coincide con el concepto rendido frente a ese particular, en el sentido de que se haga el descuento del 50% al segundo hermano. Igualmente, propuso expedir un Acuerdo en donde se aclare la norma actual como lo planteó el Asesor Jurídico, y que dicha aclaración se aplique a partir del periodo 02 de 2018.

El Representante de los Estudiantes consideró que debe seguirse aplicando la norma como se ha hecho hasta la fecha y propuso aclarar la norma.



El Representante de los Egresados propuso aplicar la norma en el próximo semestre como se venía aplicando y analizar el tema en una próxima sesión del Consejo Superior.

El Vicerrector Académico expresó que se debe acoger el concepto jurídico, y como la Universidad se percató de la situación debe corregir inmediatamente el error, aplicando la norma como se indicó en el concepto jurídico. Por tal razón, propuso que aplicar la norma de conformidad con lo planteado en el concepto jurídico y permitirle a los estudiantes financiar el valor de la matrícula que deben cancelar, sin ningún interés.

Finalmente, y luego de un amplio análisis, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron, transitoriamente, seguir aplicando, como se venía haciendo, el Artículo 9 del Acuerdo 19 de 2013, es decir, aplicando el descuento del 50% del valor de la matrícula a todos los hermanos, con excepción de los estudiantes nuevos.

Igualmente, decidió aclarar el alcance de la norma aludida en una propuesta que será objeto de análisis y decisión en una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior, y aplicarla a partir del periodo 02 de 2018. Finalmente, decidió expedir un comunicado informando esta decisión a la comunidad universitaria, y darle respuesta al derecho de petición de conformidad con la decisión tomada.

El Representantes de las Directivas Académicas se apartó de la decisión mayoritaria.


A las 10:50 a.m. se dio por terminada la sesión.

#### **DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Seguir aplicando, transitoriamente, como se venía haciendo, el Artículo 9 del Acuerdo 19 de 2013, es decir, aplicando el descuento del 50% del valor de la matrícula a todos los hermanos, con excepción de los estudiantes nuevos, aclarar el alcance de la norma aludida en una propuesta que será objeto de análisis decisión en una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior, aplicarla a partir del periodo 02 de 2018, y expedir un comunicado informando esta decisión a la comunidad universitaria. Además decidió dar respuesta al derecho de petición presentado por Marya Anyela Amell Wilches y María Yuliana Amell Wilches de conformidad con la decisión tomada.	Secretaria General	21 de diciembre de 2017

#### **CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.17 del 21 diciembre de 2017</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	2 de febrero de 2018	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Tercer Piso Bloque Administrativo, Campus Puerta Roja

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (e)</u>	<u>SECRETARIA</u>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por María Fernanda Polanía Correa	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día dos (2) del mes de febrero de 2018.

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.